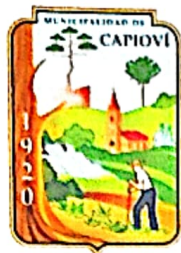


2023 “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 27 de julio de 2023.-

ORDENANZA N° 019/2023:

VISTO: La necesidad de otorgar un incremento en los Haberes de todo el Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE: que el monto del incremento no está presupuestado en el Ejercicio 2023 vigente y se liquidará a partir del mes de Julio del año en curso.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

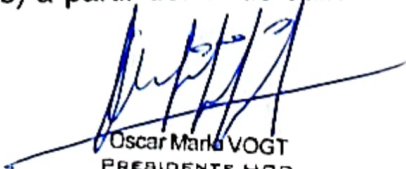
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un incremento en los Haberes con carácter No Remunerativo, para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; del 10% (Diez por ciento) adicional por sobre los porcentajes establecidos en el artículo 14° de la Ordenanza N° 59/2022 para el ejercicio 2023. El mismo se calculará sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, Que el Salario Mínimo Vital y Móvil reglamentado en el artículo N° 15 (bis) de la Ordenanza N° 59/2022, se incrementará a los valores que se fijan seguidamente:

c) \$ 130.500,00 (Ciento treinta mil quinientos pesos) a partir del 1° de Julio de 2023.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar María VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

2023 “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovinuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




ARTICULO 3°: Para los agentes incluidos en los beneficios de la Ordenanza N° 11/20217, a quienes se les abona éstos incrementos como Remunerativos; la incidencia de las retenciones por Aportes Jubilatorios y Obra Social, deberá ser agregada al monto del Haber Remunerativo, a efectos de que el agente no sufra ninguna disminución en sus haberes netos.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a incrementar y/o reasignar partidas presupuestarias a efectos de que la presente norma se aplique desde su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi